



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 405 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 02 OCT. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 246-2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 30 de setiembre de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de don Julio Santos Rocca Osorio, personal contratado bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

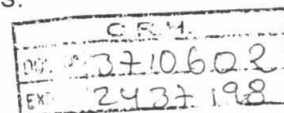
Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, **la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de la medicinas requeridas.**

Que, con la documentación presentada por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



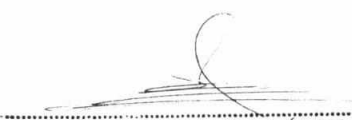
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.- licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **JULIO SANTOS ROCCA OSORIO**, trabajador contratado bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por el día 09 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

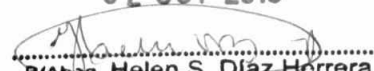



Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RLP /SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL